

INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ACUERDO INTERINSTITUCIONAL (2003)

Comisión de Seguimiento del Acuerdo interinstitucional

El apartado e) de la estipulación quinta del *Acuerdo interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales*, aprobado el 18 de octubre de 2001, establece que las instituciones firmantes deberán elaborar al final de cada ejercicio un informe de seguimiento y evaluación del nivel de cumplimiento de los contenidos del Acuerdo.

El presente documento pretende recoger en un único texto y de forma ordenada la información contenida en los informes de seguimiento y evaluación parciales realizados por cada una de las instituciones firmantes, a fin de facilitar que se pueda disponer de una visión general del nivel de cumplimiento de los compromisos y pautas establecidas en el Acuerdo.

Siguiendo el criterio establecido por el propio Acuerdo, este documento está dividido en dos partes. Una primera donde se señalan las acciones desarrolladas en 2003 por las instituciones firmantes a efectos de garantizar la efectiva aplicación de las medidas y pautas contempladas en el Protocolo de actuación del Acuerdo. De a cara a conocer en qué medida se han cumplido las previsiones que se realizaron en tal sentido, conviene tener en cuenta el documento aprobado por la Comisión de Seguimiento el 14 de mayo de 2003 sobre *Medidas para la difusión y puesta práctica del Acuerdo interinstitucional (2003)*, ya que en él se mencionan las medidas que cada una de las instituciones firmantes preveía llevar a cabo en dicho ejercicio.

Por otro lado, este informe tiene una segunda parte que recoge de forma literal la valoración que las instituciones han realizado en sus informes parciales con relación al grado de cumplimiento de Protocolo de actuación en sus correspondientes ámbitos de actuación¹.

Emakunde, 14 de mayo de 2004

¹ No se incluyen valoraciones del Consejo Médico Vasco, porque no han sido remitidas a la Comisión de Seguimiento.

A) ACCIONES REALIZADAS

LEHENDAKARITZA / PRESIDENCIA DEL GOBIERNO VASCO

Ha realizado a través de las intervenciones públicas del Lehendakari alusiones y referencias explícitas a la violencia contra las mujeres y al Acuerdo interinstitucional, cuando procedían por razón de la materia.

Ha participado en la elaboración del folleto *¿Qué hacer ante el maltrato doméstico y las agresiones sexuales?*, dirigido a las posibles víctimas de estos delitos.

Ha participado en la campaña interinstitucional de sensibilización del 25 de noviembre, consistente en la inserción de una página de publicidad en todos los diarios de la CAPV y en la elaboración y difusión de 7.000 carteles con información sobre qué hacer en casos de maltrato doméstico.

Ha elaborado y difundido, en colaboración con Emakunde y en el marco del 25 de noviembre, un anuncio televisivo y cuñas radiofónicas con el objetivo de sensibilizar sobre la necesidad de que toda la sociedad y, en especial, los hombres se impliquen en la erradicación de la violencia contra las mujeres y en el apoyo a las víctimas.

DEPARTAMENTO DE INTERIOR DEL GOBIERNO VASCO

Ha continuado difundiendo los contenidos del Acuerdo interinstitucional en las diferentes Comisarías para que los y las agentes tengan acceso al mismo.

Ha integrado en los cursos de formación de la Academia de Policía de Arkaute que van dirigidos a las diferentes policías, contenidos relativos a la intervención en casos de maltrato doméstico y agresiones sexuales, haciendo referencia a los compromisos y pautas de interés policial que se incluyen en el Acuerdo interinstitucional. Durante 2003 han pasado por dichos cursos un total de 220 agentes.

Ha organizado, a demanda de los propios municipios, cursos de formación para la Policía Local sobre intervención en casos de maltrato doméstico y agresiones sexuales, haciendo referencia a los contenidos del Acuerdo.

La Ertzaintza ha entregado a las víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales copia de la denuncia, a efectos de evitar la repetición de la declaración ante diferentes instancias.

El Departamento ha incluido una nota informativa en el periódico de información interna *“Ertzaintza Gaur”*, con relación a los contenidos de Acuerdo interinstitucional.

Ha establecido sistemas de protección policial para las víctimas de maltrato doméstico en aquellos casos en los cuales judicialmente se haya dictado una medida, cautelar o definitiva, de alejamiento del victimario.

Ha mantenido reuniones periódicas con la Fiscalía para realizar un seguimiento de los casos de maltrato doméstico y establecer los mecanismos de protección oportunos.

Ha creado un procedimiento informático de seguimiento de las situaciones más graves de maltrato doméstico y se han entregado teléfonos móviles a las víctimas en situación de mayor riesgo para su integridad.

Ha participado en la elaboración y distribución del folleto *“¿Qué hacer ante el maltrato doméstico y las agresiones sexuales?”*, dirigido a las posibles víctimas de estos delitos.

Ha participado en las actividades formativas y de sensibilización organizadas por otras entidades con relación al Acuerdo.

Ha participado en la campaña interinstitucional de sensibilización del 25 de noviembre, consistente en la inserción de una página de publicidad en todos los diarios de la CAPV y en la elaboración y difusión de 7.000 carteles con información sobre qué hacer en casos de maltrato doméstico.

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES DEL GOBIERNO VASCO

Ha presentado el Acuerdo interinstitucional en la Comisión Permanente Delegada del Consejo Vasco de Bienestar Social.

Ha priorizado la subvención de programas o iniciativas de intervención respecto del problema del maltrato doméstico y agresiones sexuales, dentro del Decreto de ayudas que gestiona la Dirección de Bienestar Social, y se han subvencionado charlas y jornadas de sensibilización y programas de asesoramiento jurídico y atención psicológica.

Ha priorizado el apoyo a cursos de formación en este campo, dentro del Decreto de ayudas que gestiona la Dirección de Bienestar Social, y se han subvencionado dos cursos sobre la violencia contra las mujeres.

Ha encargado un borrador técnico como paso previo a la elaboración de un Decreto regulador de las condiciones de funcionamiento y tipología de los recursos de acogida.

Ha iniciado los trámites para la creación de un servicio telefónico de información 24 horas para mujeres víctimas de maltrato y agresiones sexuales.

Ha participado en la elaboración y distribución del folleto *¿Qué hacer ante el maltrato doméstico y las agresiones sexuales?*, dirigido a las posibles víctimas de estos delitos.

Ha participado en la campaña interinstitucional de sensibilización del 25 de noviembre, consistente en la inserción de una página de publicidad en todos los diarios de la CAPV y en la elaboración y difusión de 7.000 carteles con información sobre qué hacer en casos de maltrato doméstico.

Ha participado en los trabajos de elaboración de la una Guía de actuación ante el maltrato doméstico y agresiones sexuales para profesionales de los servicios sociales.

Ha participado en la elaboración de la Propuesta para la reordenación de los recursos de acogida y vivienda para víctimas de maltrato doméstico.

Ha participado en las reuniones de trabajo dirigidas a crear un sistema unificado para la recogida de datos en el ámbito de los servicios sociales.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL GOBIERNO VASCO

Ha participado en representación de la Comunidad en el Observatorio de Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial.

Ha promovido y participado en la firma de protocolos para la implantación de la Orden de protección a víctimas de violencia doméstica en los tres Territorios Históricos, en los que han participado también jueces, fiscales, policías, los SAV, las diputaciones forales, profesionales de la abogacía y procuradores y procuradoras.

Ha participado en la elaboración de un protocolo para implantación de la orden de protección en el ámbito de los servicios sociales.

Se ha dado un primer paso para la creación de un equipo de trabajo dentro del Departamento mediante la elaboración de un Protocolo de Coordinación entre los servicios auxiliares de la Administración de Justicia.

Ha abierto en la página web “www.justicia.net” un espacio con información sobre diversos aspectos de la violencia de género.

Ha incrementado el personal de los Servicios de Asistencia a la Víctima para mejorar su atención y ha elaborado un tríptico relativo a dichos servicios.

Ha implantado y puesto en funcionamiento el Turno de oficio de asistencia letrada específica en los 3 Territorios Históricos de la Comunidad y ha elaborado y distribuido un folleto divulgativo de sobre el mismo.

Ha impartido, en colaboración con el Consejo Vasco de la Abogacía, cursos de formación dirigidos a abogados y abogadas en los 3 Colegios de la Comunidad.

Ha organizado 13 cursos en Bizkaia, 9 en Gipuzkoa y 4 en Araba sobre reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y Juicios rápidos en los que han participado 521 profesionales.

Ha subvencionados todos los proyectos relacionados con el maltrato doméstico y las agresiones sexuales presentados a la convocatoria de ayudas a Iniciativas de Paz y Derechos Humanos.

Ha participado en la elaboración y distribución del folleto *¿Qué hacer ante el maltrato doméstico y las agresiones sexuales?*, dirigido a las posibles víctimas de estos delitos.

Ha participado en la campaña interinstitucional de sensibilización del 25 de noviembre, consistente en la inserción de una página de publicidad en todos los diarios de la CAPV y en la elaboración y difusión de 7.000 carteles con información sobre qué hacer en casos de maltrato doméstico.

A través del Instituto Vasco de Medicina Legal (IVML), ha difundido el Acuerdo interinstitucional a las y los médicos forenses de la Comunidad.

El IVML ha aprobado protocolos de recogida de información en casos de agresiones sexuales y violencia doméstica que están a disposición de todas y todos sus médicos forenses, junto con el resto de protocolos, en un CD-Rom.

También se ha incluido en las Unidades Docentes de Álava y Bizkaia de la Universidad del País Vasco, en el programa de la asignatura de Medicina Legal, sendos seminarios sobre violencia doméstica, en el que se abordan cuestiones relacionadas con el Acuerdo interinstitucional.

Ha aplicado las ayudas a la contratación y al autoempleo establecidas en el Decreto 319/2002, de 30 de diciembre, en el que se incluye como colectivo beneficiario las víctimas de violencia doméstica.

DEPARTAMENTO DE SANIDAD DEL GOBIERNO VASCO

Ha continuado con la difusión entre todos los centros sanitarios, de la red pública y privada, el personal sanitario de Osakidetza/SVS y de otras instituciones y organismos, de ejemplares del Protocolo Sanitario ante los malos tratos domésticos, junto con el modelo de historia clínica y la carta de envío al Juzgado de esa historia clínica.

Ha realizado jornadas de presentación del Protocolo en las comarcas sanitarias.

Ha continuado con las evaluaciones iniciadas en 2002 con relación a la distribución del citado Protocolo y el grado y la calidad de su cumplimentación.

Ha participado en la elaboración y distribución del folleto *¿Qué hacer ante el maltrato doméstico y las agresiones sexuales?*, dirigido a las posibles víctimas de estos delitos.

Ha participado en la campaña interinstitucional de sensibilización del 25 de noviembre, consistente en la inserción de una página de publicidad en todos los diarios de la CAPV y en la elaboración y difusión de 7.000 carteles con información sobre qué hacer en casos de maltrato doméstico.

EMAKUNDE / INSTITUTO VASCO DE LA MUJER

Ha impulsado y coordinado el trabajo de la Comisión de Seguimiento y del Grupo Técnico Interinstitucional.

Ha actualizado el informe *Violencia contra las Mujeres* por que lo respecta a las actividades desarrolladas en el marco del Acuerdo interinstitucional y al trabajo de la Comisión de Seguimiento y del Grupo Técnico Interinstitucional.

Ha actualizado la sección *Violencia contra las Mujeres* de la página web de Emakunde con información sobre las actividades desarrolladas en el marco del Acuerdo interinstitucional y sobre el trabajo de la Comisión de Seguimiento.

Ha coordinado la elaboración de materiales para la formación a profesionales sobre maltrato doméstico y agresiones sexuales en función de los diferentes ámbitos de intervención: sanitario, policial, judicial, abogacía y servicios sociales.

Ha promovido la creación y ha cofinanciado el *Master en intervención en violencia contra las mujeres* organizado por la Universidad de Deusto.

Ha prestado asesoramiento técnico a entidades públicas y privadas para la organización de actividades formativas y de sensibilización en relación al Acuerdo.

Ha participado en actividades formativas y de sensibilización en relación al Acuerdo organizadas por otras entidades.

Ha coordinado la elaboración y distribución y ha financiado 15.000 ejemplares del folleto *¿Qué hacer ante el maltrato doméstico y las agresiones sexuales?* y otros 600.000 ejemplares de tríptico del mismo nombre.

Ha coordinado la campaña interinstitucional de sensibilización del 25 de noviembre, consistente en la inserción de una página de publicidad en todos los diarios de la CAPV y en la elaboración y difusión de 7.000 carteles con información sobre qué hacer en casos de maltrato doméstico.

Ha elaborado y difundido, en colaboración con Lehendakaritza y en el marco del 25 de noviembre, un anuncio televisivo y cuñas radiofónicas con el objetivo de sensibilizar sobre la necesidad de que toda la sociedad y, en especial, los hombres se impliquen en la erradicación de la violencia contra las mujeres y en el apoyo a las víctimas. Asimismo, ha emitido cuñas radiofónicas con información sobre qué hacer en caso de maltrato doméstico.

Ha incluido en los decretos de subvenciones del Instituto criterios de valoración que prioricen la realización de actividades de prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres, así como de apoyo a sus víctimas, lo que ha supuesto un incremento en las ayudas concedidas para dichas actividades respecto a 2002.

Ha incluido en el borrador de *Anteproyecto de Ley para la igualdad de mujeres y hombres* un capítulo sobre la violencia contra las mujeres en el que, entre otras cuestiones, se establecen los servicios y recursos mínimos que se habrán de garantizar en la Comunidad a todas las víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales.

Ha coordinado la elaboración de una Guía de actuación ante el maltrato doméstico y agresiones sexuales para profesionales de los servicios sociales.

Ha coordinado la elaboración de una *Propuesta para la reordenación de los recursos de acogida y vivienda para víctimas de maltrato doméstico*.

Ha coordinado las reuniones de trabajo dirigidas a crear un sistema unificado para la recogida de datos en el ámbito de los servicios sociales.

Ha realizado un estudio sobre las asociaciones de la CAPV que trabajan en el ámbito de la atención a víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales, como paso previo

para la puesta en marcha de una Red Social de Apoyo a las Víctimas de la violencia contra las mujeres.

Ha realizado una búsqueda documental e informativa sobre programas de inserción social y laboral para mujeres víctimas de maltrato doméstico, a fin de poder plantear a las instituciones competentes en materia de empleo propuestas en tal sentido.

Ha realizado una evaluación específica del grado de cumplimiento del Acuerdo interinstitucional.

Ha creado, en el marco de la red de agentes de igualdad, un grupo de trabajo específico dirigido a promover la implantación y adecuación del Acuerdo interinstitucional al ámbito municipal.

DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

Ha desarrollado un proyecto de creación de centro de acogida integral para la atención y prevención de la violencia de género.

Ha mantenido y desarrollado los servicios de atención psicológica y orientación jurídica, así como los pisos de acogida, incluido el programa educativo y de acompañamiento en los mismos.

Ha participado en la elaboración del folleto *¿Qué hacer ante el maltrato doméstico y las agresiones sexuales?*, dirigido a las posibles víctimas de dichos delitos.

Participar en las actividades formativas y de sensibilización organizadas por otras entidades con relación al Acuerdo.

Ha insertado un anuncio publicitario de denuncia de la violencia contra las mujeres en 4 periódicos realizado actividades de sensibilización con ocasión de la campaña de sensibilización del 25 de noviembre.

Ha participado en la elaboración de la Guía de actuación ante el maltrato doméstico y agresiones sexuales para profesionales de los servicios sociales.

Ha participado en la elaboración de una Propuesta para la reordenación de los recursos de acogida y vivienda para víctimas de maltrato doméstico.

Ha participado en la creación de un sistema unificado para la recogida de datos en el ámbito de los servicios sociales.

Ha realizado, en colaboración con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, un concurso de ideas para la elaboración de proyectos dirigidos a erradicar la violencia contra las mujeres.

Ha concedido subvenciones a asociaciones de mujeres de Álava para la realización de cursos de autodefensa.

Ha reeditado, en colaboración con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, la *Guía para combatir la violencia contra las mujeres*.

Ha suscrito con el Colegio de Abogados y Abogadas de Álava un convenio para la creación de un Servicio integral de asistencia jurídica a víctimas de malos tratos.

Ha establecido vías de coordinación con el Departamento de Justicia del Gobierno Vasco y el SAV con relación a la aplicación de la Orden de protección a víctimas de violencia doméstica.

Ha realizado actividades de información y formación para los servicios sociales de base de la zona rural del Territorio Histórico de Álava con relación a la aplicación de la Orden de protección.

DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA

Ha reeditado y difundido el tríptico elaborado en 2002 para dar a conocer las pautas de intervención recogidas en el Protocolo de actuación del Acuerdo interinstitucional.

Ha coordinado, gestionado, difundido y ampliado el Servicio de Punto de Encuentro Familiar.

Ha priorizado en el Decreto Foral regulador de la convocatoria de subvenciones en cuanto al colectivo mujer, criterios de valoración relacionados con la prestación directa de actividades de acogida y asesoría jurídica.

Ha implementado un nuevo recurso de acogida destinado a mujeres víctimas de maltrato doméstico y a sus hijas e hijos dotado de personal de acompañamiento y apoyo las 24 horas del día.

Ha ampliado las horas semanales de prestación del servicio de atención psicológica a mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales.

Ha participado en la elaboración y difusión del folleto *¿Qué hacer ante el maltrato doméstico y las agresiones sexuales?*, dirigido a las posibles víctimas de estos delitos.

Ha participado en las actividades formativas y de sensibilización organizadas por otras entidades con relación al Acuerdo.

Ha participado en la campaña interinstitucional de sensibilización del 25 de noviembre, consistente en la inserción de una página de publicidad en todos los diarios de la CAPV y en la elaboración y difusión de 7.000 carteles con información sobre qué hacer en casos de maltrato doméstico.

Ha participado en la elaboración de la Guía de actuación ante el maltrato doméstico y agresiones sexuales para profesionales de los servicios sociales.

Ha participado en la elaboración de una Propuesta para la reordenación de los recursos de acogida y vivienda para víctimas de maltrato doméstico.

Ha participado en la creación de un sistema unificado para la recogida de datos en el ámbito de los servicios sociales.

DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA

Ha realizado un borrador de proyecto de servicio de acogida de urgencias de ámbito territorial, dirigido a personas en situación de emergencia social desde el que se facilitará una respuesta profesional de información, apoyo y derivación a las víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales.

Ha mantenido el recurso de Puntos de encuentro con personal especializado.

Ha ampliado el servicio de asistencia jurídica (subsidiario al proporcionado por el sistema judicial) con relación a la solicitud de medidas previas en aquellos casos que exista riesgo de que las y los menores sean sacados del país por uno de sus progenitores.

Ha incrementado, a través de las subvenciones correspondientes, las ayudas económicas destinadas a asociaciones que lleven a cabo actividades para prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres y apoyar a sus víctimas a través del Plan “Gizalde”.

Ha participado en la Comisión Territorial de seguimiento al maltrato, para unificar criterios a la hora de elaborar fichas de recogida de información con el fin de obtener datos homogéneos.

Ha mantenido reuniones de coordinación con diferentes instituciones implicadas en la materia con el fin de adecuar los instrumentos de intervención existentes al protocolo de actuación del Acuerdo interinstitucional.

Ha realizado actividades de formación sobre violencia contra las mujeres dirigida a profesionales que intervienen en la atención y tratamiento de estos casos.

Ha evaluado las acciones de sensibilización y formación dirigidas a la prevención de la violencia doméstica que se desarrolla dentro del Plan “Gizalde”, así como los diferentes recursos de atención a las víctimas de maltrato doméstico y agresión sexual: servicios de orientación jurídica, atención psicológica, pisos de acogida y servicio de urgencias.

Ha realizado un seguimiento de la situación actual de SOS/Deiak sobre la respuesta a las demandas urgentes de alojamiento y atención fuera del horario ordinario de los servicios sociales, y ha analizado el acceso actual de las mujeres y menores a los diferentes sistemas de protección social: renta básica, programas ocupacionales, de integración social...

Ha participado en la elaboración y difusión del folleto *¿Qué hacer ante el maltrato doméstico y las agresiones sexuales?*, dirigido a las posibles víctimas de estos delitos.

Ha participado en las actividades formativas y de sensibilización organizadas por otras entidades con relación al Acuerdo.

Ha participado en la campaña interinstitucional de sensibilización del 25 de noviembre, consistente en la inserción de una página de publicidad en todos los diarios de la CAPV y en la elaboración y difusión de 7.000 carteles con información sobre qué hacer en casos de maltrato doméstico.

Ha participado en la elaboración de la Guía de actuación ante el maltrato doméstico y agresiones sexuales para profesionales de los servicios sociales.

Ha participado en la elaboración de una Propuesta para la reordenación de los recursos de acogida y vivienda para víctimas de maltrato doméstico.

Ha participado en la creación de un sistema unificado para la recogida de datos en el ámbito de los servicios sociales.

EUDEL / ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS VASCOS

Ha seguido difundiendo el Acuerdo interinstitucional a través de la página web.

Ha continuado proponiendo espacios de formación para el personal municipal implicado directamente en la aplicación del Acuerdo.

Ha participado en la elaboración de una Propuesta para la reordenación de los recursos de acogida y vivienda para víctimas de maltrato doméstico.

Ha participado en la creación de un sistema unificado para la recogida de datos en el ámbito de los servicios sociales.

FISCALÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO

Ha suministrado al Departamento de Interior del Gobierno Vasco, quincenalmente, una lista de medidas cautelares adoptadas en los procedimientos penales por el tipo penal del art. 153 CP, así como de las dictadas en sentencia penal firme como penas accesorias, para su debido control y cumplimiento.

Ha celebrado, a través de las y los fiscales de violencia doméstica, reuniones periódicas con las Jefaturas Territoriales de la Ertzaintza, con el fin de hacer un seguimiento de aquellos casos de maltrato doméstico que ofrezcan un mayor grado de peligrosidad para, en su caso, solicitar medidas cautelares más restrictivas.

Ha participado en la elaboración y difusión del folleto *¿Qué hacer ante el maltrato doméstico y las agresiones sexuales?*, dirigido a las posibles víctimas de estos delitos.

Ha impartido una ponencia en el curso organizado en Bilbao por el Consejo Vasco de la Abogacía, en colaboración con el Departamento de Justicia del Gobierno Vasco, dirigido a profesionales de la abogacía.

CONSEJO VASCO DE LA ABOGACÍA

Ha organizado, en colaboración con el Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, tres cursos de formación para profesionales de la abogacía en materia de violencia doméstica y agresiones sexuales, como requisito indispensable, tanto para la inscripción en el turno de oficio específico, como para su permanencia en él.

Ha profundizado en la línea de colaboración abierta con el Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco.

Ha dado publicidad y difusión al Turno de oficio específico y al Servicio de guardia 24 horas de cada Colegio, a través de la distribución de folletos, participación en actividades de sensibilización, etc.

Ha participado en la elaboración de materiales para la formación de profesionales de la Abogacía y de otros relacionados con la Administración de Justicia en materia de violencia doméstica y agresiones, en colaboración con otras entidades.

Ha participado en numerosas actividades formativas y de sensibilización (cursos, jornadas, conferencias, programas de diferentes medios de comunicación...) organizadas por otras entidades con relación al Acuerdo.

Ha participado en la elaboración y difusión del folleto *¿Qué hacer ante el maltrato doméstico y las agresiones sexuales?*, dirigido a las posibles víctimas de estos delitos.

Ha participado en el diseño de la campaña interinstitucional de sensibilización del 25 de noviembre, consistente en la inserción de una página de publicidad en todos los diarios de la CAPV y en la elaboración y difusión de 7.000 carteles con información sobre qué hacer en casos de maltrato doméstico.

CONSEJO MÉDICO VASCO

Ha participado en la elaboración del folleto *¿Qué hacer ante el maltrato doméstico y las agresiones sexuales?*, dirigido a las posibles víctimas de estos delitos.

Ha participado en actividades formativas y de sensibilización organizadas por otras entidades con relación al Acuerdo.

Ha participado en el diseño de la campaña interinstitucional de sensibilización del 25 de noviembre, consistente en la inserción de una página de publicidad en todos los diarios de la CAPV y en la elaboración y difusión de 7.000 carteles con información sobre qué hacer en casos de maltrato doméstico.

B) VALORACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMENTO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

LEHENDAKARITZA / PRESIDENCIA DEL GOBIERNO VASCO

"Si tenemos en cuenta las acciones previstas y las realmente puestas en marcha, podemos concluir que se han cumplido los objetivos siempre que ha sido posible. Así, no se ha participado en actos formativos y de sensibilización porque no se han organizado. Y no se ha realizado una nueva Declaración en el Parlamento Vasco por entender que tal Declaración se iba a impulsar desde Emakunde. No obstante, estamos dispuestas a diseñar con Emakunde una Declaración para el 2004."

DEPARTAMENTO DE INTERIOR DEL GOBIERNO VASCO

"Las pautas de actuación policial que aparecen en el Acuerdo Interinstitucional tienen su fundamento en las Instrucciones policiales del Viceconsejero de Seguridad sobre el maltrato doméstico y las agresiones sexuales. Por ello, y considerando que tales Instrucciones son las que establecen los procedimiento de actuación que deben seguir los agentes policiales, la valoración que se puede hacer del grado de cumplimiento del Acuerdo es positiva.

Por otra parte, también es digno de destacar el esfuerzo que se está realizando con el objetivo de mejorar la calidad de la respuesta policial ante las situaciones de maltrato doméstico y agresiones sexuales:

- *En los cursos de formación de los agentes se integran contenidos relativos a la intervención en casos de maltrato doméstico y agresiones sexuales.*
- *El trato que se le dispensa a la víctima está adecuado a la especial y delicada situación en la que se encuentra. Entre otras cuestiones, se le informa sobre qué es lo que debe o puede hacer, cuáles son los recursos y las medidas de protección disponibles, se le canaliza, si es necesario, a los servicios sociales y se le facilita una copia de la denuncia con el objetivo de evitar, en la medida de lo posible, la repetición de la declaración.*

- *También se está trabajando con la finalidad de prestar una mayor y más eficaz protección a las víctimas de maltrato doméstico; el Departamento de Interior participa en el Plan de Seguridad aprobado por la Comisión de Seguimiento del Acuerdo y se están aplicando los contenidos de la Ley 27/2003 reguladora de la Orden de Protección de las víctimas de la violencia doméstica. En este ámbito de la protección a la víctima, se están articulando medidas específicas sobre aquellas mujeres sujetas a un especial riesgo, como la entrega de teléfonos móviles.”*

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES DEL GOBIERNO VASCO

“En la actualidad no disponemos de la información necesaria para realizar una valoración completa de las tareas previstas, si bien se adjuntan los cuestionarios cumplimentados para la valoración con la información que disponemos. No obstante, el cuestionario de algunas tareas ha sido imposible su cumplimentación ya que la persona responsable del tema que habitualmente lo realizaba se encuentra actualmente en baja por enfermedad.”

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL GOBIERNO VASCO

“En la actualidad no disponemos de la información necesaria para realizar una valoración completa de las tareas previstas, si bien se adjuntan los cuestionarios cumplimentados para la valoración con la información que disponemos. No obstante, el cuestionario de algunas tareas ha sido imposible su cumplimentación ya que la persona responsable del tema que habitualmente lo realizaba se encuentra actualmente en baja por enfermedad.”

El año 2003 ha sido especialmente prolífico en las actuaciones que el Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social ha realizado en el marco del Acuerdo Interinstitucional para la mejora en la Atención a Mujeres Víctimas de Maltrato Doméstico y Agresiones Sexuales.

Se ha profundizado en la tarea de coordinación con todos los operadores jurídicos con el impulso y la firma de protocolos que aún unen los esfuerzos para abordar la problemática de la violencia de género con más eficacia. En este mismo ámbito se han impulsado reuniones para tratar de formalizar unas pautas de actuación coordinada entre Juzgados y Tribunales y los operadores sociales implicados en esta cuestión.

Se ha apreciado una creciente sensibilización tanto por parte de los Jueces, Secretarios y Secretarías, Fiscales y del personal de justicia, así como por parte de los profesionales de la abogacía y procuraduría, participando muy activamente todos ellos, en los cursos de formación que abordaban esta problemática.

En este año no solo se han cumplido los compromisos asumidos, sino que se han realizado actividades no previstas, derivadas fundamentalmente de las recientes modificaciones legales (Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de Protección), como la puesta en marcha los Centros de Coordinación de la Orden de Protección.

Por tanto en líneas generales se puede valorar como positivo el grado de cumplimiento del Protocolo de Actuación, sin que ello implique una relajación en los objetivos, sino con el ánimo de seguir trabajando en la erradicación de la lacra de la violencia doméstica y de género”.

DEPARTAMENTO DE SANIDAD DEL GOBIERNO VASCO Y OSAKIDETZA/SVS

“Estos son los resultados de la Encuesta dirigida a todos los centros sanitarios -de atención primaria y hospitales- de Osakidetza/SVS sobre el grado de cumplimiento durante el 2003. Teniendo en cuenta que nos hallamos en el comienzo del proceso, parece que el grado de cumplimiento es aceptable”.

Si han llegado a ese Centro casos de malos tratos, ¿se han seguido las pautas indicadas en el Protocolo sanitario ante malos tratos domésticos?:

	Número	%
Sí, en todos los casos	32	14
Sí, en algunos casos	18	8
No	1	1
No han llegado casos	116	53
No sabe	42	19
No contesta	12	5
TOTAL	221	100

EMAKUNDE / INSTITUTO VASCO DE LA MUJER

“Emakunde es un organismo de impulso que no presta atención directa a las víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales; por ello, no dispone de elementos de juicio suficientes para realizar una valoración real del grado del cumplimiento de Protocolo por parte de las y los profesionales implicados directamente en la atención a estas víctimas en sus respectivos ámbitos de intervención: sanitario, policial, judicial, de los Colegios de Abogadas y Abogados y de los servicios sociales.

No obstante y, tal y como se hizo el año pasado, se ha encargado al Departamento de Psicología de la Universidad del País Vasco que, en el marco de la evaluación del III PAPME, realice una explotación de datos específica para conocer qué tipo de medidas se han llevado a cabo en aplicación de Acuerdo interinstitucional en 2003, quién las ha realizado, a quién han ido dirigidas, su coste, etc. Dicha evaluación, una vez terminada, se adjuntará al informe de seguimiento”.

DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

“En cuanto a la prestación de los Servicios de Atención Especializada, se mantienen los compromisos con un alto grado de satisfacción y con incremento progresivo del número de usuarios y usuarias atendidas. Este es un hecho que estamos analizando para adecuar los Servicios (ampliación en su caso) a las necesidades que se están planteando. Existe un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz con relación a la prestación de estos servicios.

En cuanto a las medidas que suponen participar con otras Instituciones en la elaboración de propuestas, planteamiento de nuevos recursos, se está participando de manera constante y activa; más en concreto, señalar la colaboración que existe con el Servicio de Igualdad del Departamento de Presidencia del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, con el que mantenemos un Convenio de Colaboración que está dando frutos provechosos.

Señalar, para finalizar, que se están consolidando poco a poco los avances que se han conseguido en la lucha contra la violencia de género y que constatamos que aún nos queda mucho camino por recorrer, en ello estamos trabajando.”

DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA

“Las profesionales del Servicio de Mujer y Familia dedicadas a la atención de mujeres víctimas de violencia doméstica podemos constatar el cumplimiento del Acuerdo en ámbitos tales como:

Servicios Sociales - *La mujer que acude al S.S. de Base recibe atención. Se le informa acerca de los recursos existentes, y se le apoya en su situación emocional. En los casos derivados hacia este Servicio especializado se cumplimentan los informes previstos en el Acuerdo remitiéndolos con la celeridad deseable.*

Se han recibido algunas consultas realizadas desde Servicios Sociales de Base relativas al Protocolo de Actuación, solicitando la remisión del texto y/o de los Anexos II y III, por carecer de la documentación.

Esta circunstancia contrasta con la escasa asistencia de profesionales del ámbito de los servicios sociales de Bizkaia al curso de formación organizado por el IVAP los días 21 y 28 de enero y 3 de febrero de 2003 sobre “Maltrato doméstico y agresiones sexuales”. En uno de los apartados dirigido a abordar el Acuerdo Interinstitucional y el Protocolo para la mejora en la atención a las mujeres víctimas de maltrato y agresiones sexuales se procedió a la cumplimentación de un cuestionario sobre su aplicación, recogiéndose en sus respuestas la necesidad de dar una mayor difusión a los mismos, así como la conveniencia de crear redes de coordinación interinstitucional a nivel local/comarcal en las que cuenten con participación de los diferentes ámbitos implicados.

En cuanto a los recursos de acogimiento se han observado irregularidades en la actuación de algunos ayuntamientos con competencia en esta materia, así la exigencia como requisito de la interposición de una denuncia por parte de las mujeres, o el rechazo de mujeres inmigrantes que siendo vecinas del municipio no se hallan empadronadas, lo que no corresponde a las recomendaciones establecidas al respecto.

Servicio Especializado de Mujer y Familia - *Se mantiene un servicio de urgencia que acoge a mujeres con o sin hijos/as a cargo, que se encuentren en dicha situación. Se valoran todas las solicitudes de acogimiento provenientes de los S. S. de Base y, una vez acogida la mujer, se procede a la elaboración de un plan de caso individualizado en base a su situación, problemática y recursos.*

Desde el Servicio de Mujer y Familia de la Diputación Foral de Bizkaia se considera necesaria la puesta en marcha de una Comisión de Coordinación para el Territorio de Bizkaia que en el ámbito social analice, haga seguimiento y coordine las actuaciones que desde los Servicios Sociales de Base y desde los Especializados se están desarrollando en materia de atención a las víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales. El impulso de esta medida, tan necesaria, no ha podido hasta el momento llevarse a cabo dada la falta de personal.

Asimismo, se considera que la creación de un sistema unificado para la recogida de datos en el ámbito de los servicios sociales y su explotación aportaría una visión real del problema y serviría para orientar las políticas de actuación.

Ambito judicial - *En este campo tiene constancia del seguimiento realizado por el médico forense, la puesta en contacto con el Servicio de Atención de la Víctima y la agilización de procedimientos.*

Colegio de Abogados y Abogadas- *El Turno de Oficio especializado desarrolla una actuación específica en el ámbito de la asistencia letrada a las víctimas, con una labor cuya difusión ha contribuido a la mejora de la atención a las víctimas.*

En este ámbito se considera necesario ampliar el número de personas que realizan las guardias para que la asistencia a la víctima que lo solicita sea siempre presencial, dado que en algunas ocasiones esa asistencia letrada se realiza telefónicamente.”

DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA

“La vía que he utilizado para realizar la valoración ha sido la del conocimiento de la situación a través de una relación telefónica constante con los servicios sociales municipales ante las situaciones de maltrato doméstico y agresiones sexuales del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

En mi opinión el acuerdo está mejorando las actuaciones de coordinación entre las y los profesionales que incidimos en la atención a las víctimas, no obstante, el incumplimiento se produce con frecuencia desde todas las instituciones que participan. Cabe señalar:

- Casos que después de haber puesto una denuncia no han sido comunicados a los servicios sociales por la Ertzaintza.
- Actuaciones de acogida de víctimas en hoteles que no han sido comunicadas a los servicios sociales municipales, si la mujer está empadronada, o a Diputación, en los casos que no hay empadronamiento en el THG.
- Facilitar el contacto de las víctimas con el SAV. Este servicio está ubicado en el Palacio de Justicia y no puede dar respuesta a la demanda de todo el THG.
- Subsanar las dificultades para conceder la Renta Básica tanto por incumplimiento de requisitos como por tardanza en la concesión produciendo una nueva victimización.
- No se percibe la Renta Básica si se permanece en un piso de Emergencia.

Es necesario que desde las instituciones que suscriben el Acuerdo se realice un esfuerzo para tener sistematizados los protocolos internos de cada sistema. Poner los medios humanos y materiales que den respuesta a las necesidades que el acuerdo conlleva.”

FISCALÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO

“Creo poder afirmar que el grado de cumplimiento del “Protocolo de Actuación” durante el transcurso del pasado año 2003 se ha venido reforzando y afianzando a nivel institucional a todos sus niveles. Merece destacar, sobre todo, el esfuerzo que ha realizado el Departamento de Interior del Gobierno Vasco a través de la Ertzaintza, en el control y seguimiento de las medidas cautelares de protección dictadas por la autoridad judicial a favor de las víctimas de la violencia doméstica; realizando al respecto informes puntuales sobre el grado de incumplimiento detectado en determinados casos, acompañados de una investigación exhaustiva que ha posibilitado a Fiscalía solicitar de la autoridad judicial que las acordó la resolución de las mismas, en un sentido más limitado de la libertad personal del inculpado (incluso la prisión provisional); todo lo cual, qué duda cabe, refuerza el sentimiento de seguridad y confianza en la justicia de las víctimas de tan execrables hechos.”

EUDEL/ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS VASCOS

“Se valora positivamente la puesta en práctica de estos instrumentos coordinados de actuación. Es de destacar al respecto que desde EUDEL se hace difícil ofrecer una evaluación pormenorizada de la acción municipal en cumplimiento del acuerdo.

Por ello, lo que en este informe se expresa es lo que EUDEL como institución realiza, independientemente de las actuaciones puntuales de cada uno de los ayuntamientos vascos.”

CONSEJO VASCO DE LA ABOGACÍA

“Paulatinamente los profesionales de la abogacía van asumiendo el contenido de los protocolos de actuación. El último año esta siendo de especial refuerzo. El incremento de las asistencias del turno de oficio de violencia doméstica he sido muy notable, debido a factores diversos: aumento de denuncias, regulación de la orden de protección, y modificaciones sustantivas y procesales últimas que requieren la presencia de los letrados/as en todas las conferencias, juicios y diligencias, derivadas de la asistencia a las víctimas.

Se continúa insistiendo en la formación especializada como requisito indispensable para formar parte del turno y de las guardias.

Se echa en falta más coordinación con las policías y juzgados. En estos momentos, dado el incremento tan grande de trabajo, es una necesidad prioritaria el aumento del número de letrados de guardia cada 24 horas, de lo que se ha dado traslado al Dpto. de Justicia del Gobierno Vasco”.